

	CENTRO RICARDO BARO Servicio residencial asistencial de atención a Personas con Discapacidad Intelectual Grave	Nombre del Documento	Página número
		PROTOCOLO DE FALLECIMIENTO	1 de 1
Av. Isaac Díaz Pardo, 10 C. P. 15179 Tfno.- 981-61.08.50 / Fax.- 981-63.13.93 e-mai: calidad-crb@aspronaga.org Web corporativa: aspronaga.org		Código del Documento	Edición
		CRB9-D-1	2

En caso de fallecimiento de un residente, hemos de contemplar dos posibilidades:

- Que tenga familia o, en ausencia, un tutor.
- Que esté tutelado por la Fundación Tutelar de ASPRONAGA.

En ambos casos, los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Confirmación del óbito.
 - 1.1. Llamar al Médico del Centro (8005) y seguir instrucciones.
 - 1.2. En ausencia, llamar al 061 y al Director del Centro (8006)
2. En caso de muerte violenta (golpes, traumatismos, caídas, etc), no se deberá, en ningún caso, mover el cadáver, retirando al resto de los residentes de las cercanías (en caso de haber ocurrido en Sala, se distribuirán sus compañeros entre las otras Salas) y se seguirán los pasos 1.1. y 1.2. anteriores.
3. Notificar el óbito a la familia, vía Asistencia Social.
4. Obtener el Certificado de Defunción.
5. Traslado al Tanatorio, teniendo en cuenta las siguientes alternativas:
 - 5.1. Tutelado por la Fundación: Avisar a la empresa funeraria
 - 5.2. Familia o Tutor: Respetar su decisión. En caso de no poder localizar, y siempre que no haya voluntad expresa en contra, se actuará conforme a lo establecido en el punto 5.1. anterior.
 - 5.3. En ningún caso se velará el cadáver en el Centro.